



**RESOLUCION No. 1911
del 02 de noviembre de 2018**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2019, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación pre-escolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

El Alcalde y Secretario de Educación del Municipio de Sahagún Córdoba en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el artículo 6° de la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, Decreto 1373 del 24 de Abril del 2007, Circular 35 del 23 de octubre de 2018 y el Decreto Único 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la organización para la prestación del servicio educativo del Municipio de Sahagún para el año lectivo 2019, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico atendiendo, entre otros, los criterios establecidos en las leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y el Decreto Único reglamentario del Sector Educación N° 1075 del 26 de mayo de 2015

Que de conformidad con el artículo 151 de la ley 115 del 8 de Febrero de 1994, las Secretarías de Educación tienen como una de las funciones organizar el servicio Educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias en su jurisdicción.

Que el artículo 77 de la ley 115 del 8 de Febrero de 1994, establece que la autonomía escolar debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y por el proyecto Educativo Institucional con compromiso y responsabilidad frente a la comunidad educativa.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el CALENDARIO ACADÉMICO para todos los establecimientos educativos estatales y privados de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes (cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos (2) periodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil) y las actividades para docentes y directivos docentes cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos (2) periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones).

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1373 del 24 de Abril de 2007, incorporó el receso estudiantil cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

La circular N° 35 del 23 de octubre de 2018 precisa orientaciones generales a las entidades territoriales certificadas en educación para la elaboración de calendario escolar.

La Procuraduría General de la Nación como organismo de control emitió la circular No. 16 del 10 de Agosto de 2012 sobre el cumplimiento del Calendario Académico escolar.

Que el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 estableció el día de la excelencia educativa — Día E.- con el fin que los establecimientos educativos cuenten con un espacio para revisar específicamente su desempeño de calidad. De acuerdo a este artículo el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución deberá fijar la fecha en que se llevara a cabo el "Día E"

“Más oportunidad, más progreso”

Calle 14 No. 10-30 Palacio Municipal

Telefonos 7778326 – 7775879

www.sahagun-cordoba.gov.co –

alcaldia@shagun-cordoba.gov.co





RESOLUCION No. 1911

del 02 de noviembre de 2018

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2019, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación pre-escolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

Que la sección 3, capítulo 3, título 3, parte 3 del decreto nacional 1075 de 2015 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y establece en el numeral 8 de su artículo 2.3.3.3.3 que el sistema institucional de evaluación debe contemplar la periodicidad de entrega de informe a los padres de familia.

Que las semanas de que trata el presente acto administrativo, se contabilizaran de lunes a domingo, sin que ello signifique que el personal de educandos, docentes, directivo docentes deban laborar los días sábados, domingos y festivos.

Que mediante el presente acto se fija el calendario académico correspondiente al Calendario A del año 2019 para los Establecimientos Educativos Estatales y privados que ofrecen los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica o Técnica que funcionan en el Municipio de Sahagún - Departamento de Córdoba de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Que para el calendario académico A 2019, los establecimientos educativos privados, desarrollarán un cronograma de actividades diferentes al sector oficial, lo anterior como quiera que a partir del cese de actividades (paro nacional) del año 2017 se afectaron dichas fechas.

Por lo expuesto el Alcalde y Secretario de Educación del Municipio de Sahagún.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico: Los Establecimientos Educativos de carácter Oficial de educación formal en cualquiera de los niveles de Pre-escolar, Básica, Media y educación de adultos, desarrollaran un Calendario Académico para el año 2019 que iniciará el 14 de Enero del 2019 y terminará el 12 de Enero del 2020 tendrá las siguientes actividades para docentes - directivos docentes y estudiantes, dando cumplimiento al mandato de los artículos 2.4.3.2.1, 2.4.3.2.3 y 2.4.3.4.1 de la ley 1075 de 2015.

1. Para docentes y directivos docentes:

- a). Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
- b). Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c). Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

- a). Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales;
- b). Doce (12) semanas de receso estudiantil.

| Periodo de trabajo académico | Semanas Lectivas y Periodos Académicos 2018 | | |
|------------------------------|---|-------------------------|--------------------|
| | Desde | Hasta | Duración en Semana |
| 1° | 21 de Enero de 2019 | 16 de junio de 2019 | 20 Semanas |
| 2° | 08 de Julio de 2019 | 01 de Diciembre de 2019 | 20 Semanas |



2



**RESOLUCION No. 1911
del 02 de noviembre de 2018**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2019, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación pre-escolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

ARTÍCULO SEGUNDO: Actividades de Desarrollo Institucional: Según el Decreto 1075 de 2015, las Actividades de Desarrollo Institucional comprenden el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o Ajustes del proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógicas; a la Evaluación Institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas actividades definidas en el plan de trabajo del establecimiento educativo deberán realizarse de manera presencial en las cinco (5) semanas durante toda la jornada laboral, de conformidad, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Educativo, del cumplimiento de las mismas, el rector presentara un informe a la Secretaria de Educación Municipal, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar cada una de las referidas semanas.

| ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2019 | | |
|---|-------------------------|-----------------|
| Desde | Hasta | Duración |
| 14 de Enero de 2019 | 20 de Enero de 2019 | 01 Semana |
| 15 de Abril de 2019 | 21 de Abril de 2019 | 01 Semana |
| 17 de Junio de 2019 | 23 de Junio de 2019 | 01 Semana |
| 07 de Octubre de 2019 | 13 de Octubre de 2019 | 01 Semana |
| 02 de Diciembre de 2019 | 08 de Diciembre de 2019 | 01 Semanas |

ARTÍCULO TERCERO: Receso Estudiantil: Los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil en las Instituciones Educativas.

| RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2018 | | |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------|
| Desde | Hasta | Duración |
| 14 de enero de 2019 | 20 de enero de 2019 | 01 semana |
| 15 de abril de 2019 | 21 de abril de 2019 | 01 semana |
| 17 de Junio de 2019 | 07 de Julio de 2019 | 03 Semanas |
| 07 de Octubre de 2019 | 13 de Octubre de 2019 | 01 Semana |
| 02 de diciembre de 2019 | 12 de Enero de 2020 | 06 Semanas |

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes Oficiales: Según el Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes contarán con siete (7) semanas de vacaciones distribuidas así:

| Vacaciones Docentes y Directivos Docentes Año 2019. | | |
|--|---------------------|-----------------|
| Desde | Hasta | Duración |
| 24 de Junio de 2019 | 07 de Julio de 2019 | 02 Semanas |
| 09 de Diciembre de 2019 | 12 de Enero de 2020 | 05 Semanas |

“Más oportunidad, más progreso”

Calle 14 No. 10-30 Palacio Municipal

Telefonos 7778326 – 7775879

www.sahagun-cordoba.gov.co

alcaldia@shagun-cordoba.gov.co



10



**RESOLUCION No. 1911
del 02 de noviembre de 2018**

"Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2019, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación pre-escolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún"

ARTÍCULO QUINTO: Establecimientos Educativos Privados: Los Establecimientos Educativos de carácter privado de educación formal en cualquiera de los niveles de Pre-escolar, Básica, Media y educación de adultos, desarrollaran un Calendario Académico para el año 2019 que iniciará el 07 de Enero del 2019 y terminará el 05 de Enero del 2020 tendrá :

- a). Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
- b). Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c). Siete (7) semanas de vacaciones.
- d). Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales;
- e). Doce (12) semanas de receso estudiantil.

| Periodo de trabajo académico | Semanas Lectivas y Periodos Académicos 2019 | | |
|------------------------------|---|-------------------------|--------------------|
| | Desde | Hasta | Duración en Semana |
| 1° | 14 de Enero de 2019 | 09 de junio de 2019 | 20 Semanas |
| 2° | 01 de julio de 2019 | 24 de Noviembre de 2019 | 20 Semanas |

| ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2019 | | |
|--|-------------------------|------------|
| Desde | Hasta | Duración |
| 07 de Enero de 2019 | 13 de Enero de 2019 | 01 Semana |
| 10 de Junio de 2019 | 16 de Junio de 2019 | 01 Semana |
| 07 de Octubre de 2019 | 13 de Octubre de 2019 | 01 Semana |
| 25 de Noviembre de 2019 | 08 de Diciembre de 2019 | 02 Semanas |

| RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2019 | | |
|-----------------------------|-----------------------|------------|
| Desde | Hasta | Duración |
| 07 de enero de 2019 | 13 de enero de 2019 | 01 semana |
| 15 de abril de 2019 | 21 de abril de 2019 | 01 semana |
| 10 de Junio de 2019 | 30 de Junio de 2019 | 03 Semanas |
| 07 de Octubre de 2019 | 13 de Octubre de 2019 | 01 Semana |
| 25 de Noviembre de 2019 | 05 de Enero de 2020 | 06 Semanas |

| Vacaciones Docentes y Directivos Docentes Año 2019. | | |
|---|---------------------|------------|
| Desde | Hasta | Duración |
| 15 de abril de 2019 | 21 de Abril de 2019 | 01 Semana |
| 17 de Junio de 2019 | 30 de Junio de 2019 | 02 Semanas |



**RESOLUCION No. 1911
del 02 de noviembre de 2018**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2019, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación pre-escolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

| | | |
|-------------------------|---------------------|------------|
| 09 de Diciembre de 2019 | 05 de Enero de 2020 | 04 Semanas |
|-------------------------|---------------------|------------|

ARTICULO SEXTO: En atención a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, en todos los establecimientos educativos, debe existir un personero de los estudiantes, el cual será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases.

ARTICULO SEPTIMO: Distribución de tiempos en los Establecimientos Educativos: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 10, numeral 10.9 de la Ley 715 de 2001, el rector o director, por medio de resolución señalara el tiempo Semanal que dedicara cada docente al cumplimiento de las asignaciones académicas.

ARTÍCULO OCTAVO: Calendario Académico Especial: Los Establecimientos Educativos que requieren calendario académico especial, deberán presentar el proyecto del mismo a la SEM sustentando las causas que soportan tal modificación. La aceptación se realizará mediante acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Modificación del Calendario Académico o de la Jornada: de acuerdo al decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.4.2, Los Alcaldes, Secretarios de Educación de la SEM, los consejos directivos, los rectores o directivos de establecimientos Educativos; no tienen la competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades Académicas.

Si se presentan circunstancias relacionadas con hechos que alteren al orden público o que constituyan fuerza mayor o casos fortuitos, la Secretaría de Educación podrá realizar ajustes del Calendario Académico que sean necesarios, previa petición debidamente motivada.

ARTÍCULO DECIMO: Control y Vigilancia: El control sobre la aplicación del Calendario Académico de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Sahagún lo ejerce la SEM, a través de los directores de núcleos de acuerdo al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sahagún, a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2018.


GUSTAVO HERNANDEZ TAPIA
Alcalde Municipal (E)


LAUREANO SIERRA MUNIVE
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: Carlos Arrieta

Reviso: Diana Janna Lavallo